



**ACUERDO No. PCSJA23-12096**  
20 de octubre de 2023

“Por el cual se prorrogan las medidas del Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023 en la Corte Constitucional y se crean unos cargos transitorios”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 19 de octubre de 2023  
y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante memorando DEAJPRM23-573 del 21 de septiembre de 2023, informó que los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270105 – Corte Constitucional, son de \$643.282.978, rubro A-01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que con fundamento en el Documento Técnico DT23-041, el Consejo Superior de la Judicatura consideró viable prorrogar las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023, y crear cargos en los despachos de magistrado de la Corte Constitucional, en la Secretaría General y en la Relatoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.º Prórroga de cargos transitorios en la Corte Constitucional.** Prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2023, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023.

**Artículo 2.º Creación de cargos transitorios en los despachos de magistrado de la Corte Constitucional.** Crear, en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, dos (2) cargos de auxiliar judicial grado 2, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 3.º Creación de cargos transitorios en la Secretaría General de la Corte Constitucional.** Crear, en la Secretaría General de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, tres (3) cargos de escribiente de Corporación Nacional grado nominado, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 4.º Creación de cargos transitorios en la Relatoría de la Corte Constitucional.** Crear, en la Relatoría de la Corte Constitucional, con carácter transitorio, cuatro (4) cargos de auxiliar judicial grado 02, a partir del veintitrés (23) de octubre y hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

**Artículo 5.º Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el presente acto administrativo son los establecidos en el Acuerdo PCSJA23-12047 de 2023.

**Artículo 6.º Metas de los cargos creados.** Las metas de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo serán definidas por el presidente de la Corte Constitucional, y comunicadas, para su seguimiento, al presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

**Artículo 7.º Nombramientos.** Los cargos transitorios creados en este acuerdo serán provistos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**Artículo 8.º Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este acuerdo será el establecido para los servidores de la Rama Judicial.

**Artículo 9.º Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, previo a los nombramientos de los cargos transitorios creados en el presente acuerdo, en aras de garantizar los recursos necesarios.

**Artículo 10.º Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., el veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

**Firmado Por:**  
**Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán**  
**Magistrado Presidente**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ab88383bc4a6db6de119663250b363dba559f53bf1308c5bf3e727a65069d5**

Documento generado en 20/10/2023 06:48:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**